

[illegible]





4. 1596

Y Censo de matub  
de la uaga contra  
mi de unamun y  
sumo per puna ples.  
Y fan traigantisa  
fiala de deo du in  
cada unano. por  
cent y quarenta de  
puncipal q uen dunt  
regimierond de Lice  
la uaga.

conceder ey de  
Hilero. de 1596  
En adelante

deza 20 de Mayo min  
y de 13 de febr 1597 otros

19  
190  
191  
190  
190  
2090

5444  
1808  
3641

160  
616  
111

19  
34  
1999  
3311  
3655  
368

01  
1969  
20

J

he visto el testamento de don de Unamuno  
y el contrato de al de su de Unamuno y los  
testamentos y las cláusulas y por ellas allos  
que los bienes que el de su de Unamuno  
Dexo a martin de Unamuno su hijo natu-  
ral son libres y a condiciō que su padre  
seguis en su testamento segun en los pudiese  
disponer ni enponer ni licencia de los  
padres ni de ningun testamento en la muerte  
de ellos y asi se separar que no estan  
Vinculados por ninguna via Salvo etc.

J. de la S.

advertir que si don de Unamuno su hijo natural  
su de Unamuno engendro u engendro algunos bienes  
que le dexa en parte en vida de mi el Unamuno  
su aguelo sin licencia suya no estan obligados  
los bienes para la enagenacion ninguna Salvo etc.

127-

Para el <sup>or</sup> comunismo  
del <sup>or</sup> comunismo que  
se <sup>or</sup> comunismo que  
se <sup>or</sup> comunismo que  
se <sup>or</sup> comunismo que

Joane Vnamuno por su testamento de 20 por su heredero  
a martin de vnamuno su hijo natural. En su bienes.  
Rais, contalla y condañon que los dichos bienes no los  
pueda vender ni empeñar ni disponer, ellos en  
manera alguna ni los tocar ni enagenar, sin licencia  
de su padre y madre. Delo Joane Vnamuno y si  
contario de su hijo sea Ensi ninguno y no valga para  
por perdida la Ley de Encomienda y buelva a los dichos  
sus padres lo que en ellos pusieron =  
Delo mm de Vnamuno fallecio. En tener hijos  
legitimos y de legitimo matrimonio que los dho bienes  
que asi heredare, buelvan a los dho sus padres. Del  
Joane Vnamuno y a falta de los dho herederos.  
y que los dho sus padres sean usufructuarios durante la  
vida de su vida de los dho bienes conforme a la escritura  
de donacion que los dho sus padres hicieron al dho Jo.  
de Vnamuno =

Delo mm de Vnamuno atribus. En pte. los dichos  
bienes Rais adiferentes deudas, a su vida de los  
dho sus abuelos. como se puo de su muerte =

La gora por parte de los dho acreedores tributarios y  
postcarior. Levaban a vender los dho bienes para  
pagar los dho de sus deudas =

Este hijo natural no pudo y potico en los  
vienes conforme a la Clausula del testamento de su Padre la qual quando no obrara  
mayorazgo perpetuo de su progenie de una  
generacion. En el caso de tener hijo el hijo  
natural. Para que sucediesen en ellos sus  
aqueles dho herederos de los dho bienes que  
el dho hijo natural tubo en su vida. De  
suelta la progenie de enagenar por que no  
la Condañon y Causa con que el hijo = y la dho  
Fecia que el hijo en vida de su padre no podria  
hijo y sin licencia de los dho herederos =  
Pero si hubiere quedado vienes de el dho  
Martin de Vnamuno y herederos queace  
fueron herencia estos estaran obligados  
a la buelcion y segundia de las gestas en  
Preguntase si los dho herederos delo mm de vnamuno  
puedan en algunt tiempo de su vida. conforme el grabamen  
delo testamento. delo Jo de vnamuno su abuelo  
los dho bienes. no pueden ser grabados ni hipotecados.  
En ninguna buelcion ni hipoteca. = y si la palabra  
de la dho clausula se de lo. no los queda vender.  
empeñar ni disponer, ellos en manera alguna  
de en tener vincular de los y de dar de los. sube  
as. a restitucion. por se en tener de arrima de  
de la. En la palabra. sin licencia de los dichos dho.  
padres que para en falleciendo ellos. les quedan  
libres para dar de los a su voluntad sin que su heredero  
los. les quedara de restitucion de los = y si acaso  
alguna de los dichos. tributarios. En pte. fue fecho buen.  
de. los dho sus abuelos. sin su interbucion y sin  
su licencia si los dichos. herederos. del dicho.

21. Je m'y suis mis ans =

Licen. Cox. Klan  
 Remond. Luc. S.

[illegible]

Amo. 2<sup>a</sup> 8<sup>a</sup>

100

2000

Linca de L. on gna oem. ~~lbe~~  
L. gna oem. = L. el gna oem.  
L. gna oem. L. gna oem. L. gna oem.  
L. gna oem. L. gna oem. L. gna oem.  
L. gna oem. L. gna oem. L. gna oem.

6  
90667116  
68168786  
55282816  
00000000